BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA, DE CARÁCTER FIJO, DE PROGRAMADOR/A PARA EL FICX (FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE GIJÓN/XIXÓN), ORGANIZADO POR DIVERTIA GIJÓN, S.A. – EN TURNO DE LIBRE ACCESO - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. GRUPO: A, Subgrupo A2 del Convenio Colectivo del Personal de las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón.

2. CLASIFICACIÓN: nivel de la plaza: 19

3. NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza, de carácter fijo, en turno de libre acceso, dotada presupuestariamente en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, con superación de fase de prácticas.

5. TITULACIÓN: Estar en posesión del Título oficial de Diplomatura o Grado, o equivalente.

6. FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en el FICX (Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón), organizado por Divertia Gijón S.A., precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación requerida, en las siguientes materias:

- Diseño, junto con la Dirección del FICX, de la estructura general de la programación de cada edición del Festival, y elaboración de las bases oficiales para su convocatoria.
- Conjuntamente con la Dirección del FICX, definición de la línea de programación de cada edición, así como la estructura de las secciones competitivas y no competitivas. Propuesta de ciclos, retrospectivas, pases especiales y del resto de contenidos del programa de cada edición.
- Propuesta e inicio de contactos, con el visto bueno de la Dirección del FICX, de los contenidos (proyecciones, encuentros, talleres, ciclos en colaboración con otras entidades, etc.) de todas las actividades y colaboraciones, tanto presenciales como online, del FICX durante todo el año, inclusive las que se desarrollan fuera de las fechas de celebración de cada edición del Festival.
- Investigación y análisis crítico de la producción cinematográfica presentada cada año en certámenes y mercados especializados a nivel nacional e internacional y susceptible de formar parte de las distintas programaciones del Festival, tanto en sus ediciones como en su programación anual. Eventualmente y a requerimiento de Dirección, asistencia a dichos eventos en representación del FICX y en calidad de programador del mismo.

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

- A petición de Dirección, reunión (presencial y/o virtual) con aquellas personas o entidades que realicen propuestas para la programación anual del FICX y/o para cada una de sus ediciones.
- Coordinación del Comité de Selección del FICX y asignación de visionados a los distintos miembros del mismo. Estudio, valoración de sus informes y revisión de sus conclusiones. Revisión y seguimiento de la selección del Comité.
- Visionado de películas solicitadas por el FICX o recibidas y filtradas por el Comité de Selección, para su valoración y posible inclusión, siempre con el visto bueno de la Dirección, en las diferentes secciones del FICX de cara a su proyección en sala o visionado en streaming.
- Elaboración de informes internos sobre las películas visionadas y actualización de datos de películas seleccionadas y/o pendientes de consideración en las bases de datos y el resto de documentos internos del FICX.
- Negociación de la participación en el Festival de películas mediante la comunicación continua con representantes de distribuidoras nacionales e internacionales, productores/as, directores/as y críticos/as.
- Contacto para la confirmación de la participación de películas seleccionadas en el FICX. Eventualmente, redacción de invitaciones personalizadas y/o contacto telemático con los/s responsables de las películas.
- Comunicación con representantes de películas inscritas no seleccionadas. Eventualmente, redacción de negativas personalizadas y/o contacto telemático con los/as responsables de las películas.
- Con el visto bueno de la Dirección del FICX, propuesta y, eventualmente, primer contacto con los/as jurados de las distintas secciones competitivas del FICX.
- Diseño, en tiempo y forma, de la parrilla de programación (presencial y/o en streaming) de cada edición del Festival en coordinación con Dirección y con el resto de Departamentos del FICX.
- Elaboración de textos breves individuales sobre las películas seleccionadas, así como generales para cada sección o ciclo, con vistas a su publicación en las plataformas oficiales del Festival (webs, catálogo, programa de mano, App, etc.).
- Presentación de proyecciones y moderación de encuentros con el público (presenciales u online). Atención a los diferentes jurados y participantes durante la celebración de cada edición del FICX.
- Supervisión del tráfico de copias destinadas a la proyección en salas y/o al visionado online (streaming).
- Supervisión de la calidad de los medios técnicos para la proyección y la emisión en streaming de películas en cada edición del Festival y en las programaciones anuales del FICX.
- A petición de la Dirección, atención a los medios de comunicación en relación a la tanto a la programación de cada edición del Festival como a la que el FICX desarrolla durante todo el año.

- Elaboración de memorias internas y de informes finales bilingüe castellano e inglés dirigidos a las diferentes instituciones colaboradoras del FICX (Gobierno del Principado de Asturias, ICAA, Programa MEDIA de la Unión Europea, etc.).

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios de la empresa y de la página web municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria, el resto de publicaciones se efectuarán a través de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es).

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de la fase práctica de la oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico podrá llevarse a cabo usando paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

a) Fase de oposición:

Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio. - El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos.
Consistirá en un test sobre la parte transversal y específica del programa. El ejercicio constará de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio. - El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos
Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 2 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

b) Fase de concurso:

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1. Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*):

Nivel superior al exigido para la plaza 1 punto
Mismo nivel al exigido para la plaza 0,5 puntos

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente,

serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0,25 puntos
- Nivel Intermedio: 0,5 puntos
- Nivel Avanzado: 0,75 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

Escuela Oficial de Idiomas s**egún la normativa que fija los aspectos básicos** del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- Nivel A2 (Plataforma): 0,25 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0,5 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto
- Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: Hasta 2 puntos.
Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público de las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de las Empresas de Promoción y Desarrollo, puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.
.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4.- Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como personal laboral temporal en las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la misma categoría y

especialidad de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados en otras Administraciones (incluido Ayuntamiento de Gijon/Xixón y sus Organismos Autónomos)/Empresas Públicas como personal laboral temporal en el mismo cuerpo, escala, categoría y especialidad de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.
- Por los servicios prestados como personal laboral temporal en las Empresas de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la misma categoría y distinta especialidad o en diferente categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos..

10. FASE DE PRACTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo discontinuo la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales.

11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

12. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1.- El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios públicos.

Tema 2.- La modernización de la administración local.

Tema 3.- La organización del grupo Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 4.- La prevención de riesgos y la salud laboral.

Tema 5.- El plan de igualdad municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 6. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 7. Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782

PARTE ESPECÍFICA

Tema 8. Historia reciente del FICX: Programación y principales películas premiadas de sus últimas 5 ediciones.

Tema 9. Orígenes del FICX como certamen para la infancia y la juventud

Tema 10. Principales soportes de exhibición cinematográfica y audiovisual. Evolución histórica y situación actual.

Tema 11. Descripción detallada de pasos a seguir y de elementos a tener en cuenta para la óptima elaboración del calendario de proyección en un festival internacional de cine.

Tema 12. Estructura y características de las bases oficiales del FICX, así como del proceso de inscripción específico de cada una de sus competiciones (Sección Oficial, Competiciones Asturianas, premios a proyectos, etc.).

Tema 13. Descripción del funcionamiento y del reparto de tareas de los principales departamentos y áreas del FICX durante su última edición, detallando acciones específicas de cada puesto.

Tema 14. Principales espacios de exhibición empleados por el FICX durante sus últimas 5 ediciones.

Tema 15. Principales productoras y/o distribuidoras de cine y/o audiovisual a nivel asturiano, estatal e internacional con la que suele trabajar el FICX.

Tema 16. Principales festivales internacionales de cine de dimensión y/o líneas de programación similares a la del FICX.

Tema 17. Principales redes de trabajo y entidades colaboradoras del Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón.

Tema 18. Principales filmotecas del estado español.

Tema 19. Evolución y principales hitos del cine asturiano desde finales de la década de los 90 hasta la actualidad.

Tema 20. El Nuevo Cine Español y la Escuela de Barcelona.

Tema 21. La renovación de los cines del Este de Europa en los años 60 y 70.
Tema 22. El Nuevo Cine Alemán y el Manifiesto de Oberhausen.

Tema 23. El surgimiento del "blockbuster" en la década de los 70 y el asentamiento de su modelo en el cine de los EEUU.

Tema 24. Definición, características y principales obras del género cinematográfico "elevated horror".

Tema 25. La edición del Festival Cinematográfico de Viña del Mar de 1967 y el surgimiento de un nuevo cine latinoamericano.

Tema 26. Segundo de Chomón. Características de su cine y principales obras.

Tema 27. Novo Cinema Galego: Principales obras, cineastas y precedentes.

Tema 28. El cine visionario de José Val del Omar.

Tema 29. Cine vasco de la década de los 90.

Tema 30. Pier Paolo Pasolini, evolución en su obra, principales títulos y ramificaciones con sus trabajos en la literatura.

Tema 31. Evolución y principales hitos de la carrera de Luis Buñuel.

Tema 32. La Nuberu Bagu japonesa, contexto en el que surge, principales cineastas y obras.

Tema 33. Evolución de la exhibición cinematográfica en la ciudad de Gijón en los últimos 30 años.

Tema 34. CIMA: asociación de mujeres cineastas y de medios audiovisuales. Definición y objetivos.

Tema 35. La Residencia de Estudiantes (primera época) y el cine.

Sociedad Unipersonal. Inscrita en el registro Mercantil de Asturias Tomo 3656, libro 0, Folio 169, Hoja AS-16042, Inscrip.: 26, el 23/07/14 C.I.F: A – 33818782